Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

*202320162669*

Medellín, 23/10/2023

Doctor
**LUIS FERNANDO GOMEZ MARIN**
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Hacienda
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Medellín

Asunto: Considerar respuesta radicado No. 202320124796 – necesidad urgente de recursos para operación Sisbén 2023.

Reciba un especial y respetuoso saludo doctor Gómez Marín,

La presente al igual que los oficios anteriores con radicados 202320117887 y 202320145537 tienen como objetivo insistir en la solicitud a su despacho la aprobación y asignación de recursos económicos para adicionar al rubro presupuestal 200349 *"Administración del sistema de beneficiarios Sisbén"* una suma total de $ 5.645.834.197, CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/L, dada la importancia de las razones expuestas en los oficios citados.

Dichos recursos que se han solicitado de manera insistente se ejecutarían en la presente vigencia y permitirían:

1. Cubrir la demanda de operación normal del Sisbén de noviembre y diciembre.

2. Cumplir con las notificaciones a los usuarios de las respuestas a sus solicitudes a través de los diferentes canales de comunicación (mensajes de texto, remisión de comunicados oficiales).

3. Atención de aproximadamente 10.564 encuestas represadas con corte al 15 de septiembre de 2023.

4. Cumplir con la directriz del DNP - Circular 0012-4 del 26 abril 2023 actualización de encuestas y reclasificación Sisbén.

5. Garantizar el cumplimiento de indicadores del Plan de Desarrollo.

6. Brindar satisfacción y garantizar acceso a los servicios, a través de la encuesta del Sisbén a los ciudadanos del Distrito de Medellín.

Sea pertinente recordar que este requerimiento se sustenta en que el Sisbén es un programa de orden nacional asignado al DNP y es esta dependencia quien orienta a los entes territoriales en la ejecución conforme los procesos definidos en circulares, manuales y demás documentos emitidos por ellos mismos, y que el Distrito ha ejecutado en correcto modo según las directrices dadas.

Así mismo, con el ánimo de mejorar las condiciones de vida de la población, el Gobierno Nacional, Departamental o Territorial, plantean la activación en cualquier momento del año de diferentes programas sociales[1], cuya oportunidad de acceso principalmente es la clasificación socioeconómica emitida por el Sisbén, lo que ha generado una mayor demanda de solicitudes de Sisbén para los hogares del Distrito, situación que impacta y modifica el presupuesto del que se requiere disponer para poder cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y garantizar los derechos a los ciudadanos.

Finalmente, se expone nuevamente las situaciones que han determinado la necesidad de solicitar presupuesto para Sisbén:

1. El programa Nacional denominado “Mi Casa Ya” fue presentado al público en el primer trimestre de este año, es decir, posterior a la firma de la operación del Sisbén, por lo cual no estaba contemplado en la planeación presupuestal del Sisbén y se aumentó notoriamente la demanda de solicitudes en el Distrito como requisito para acceder a dicho beneficio.

2. El Departamento Nacional de Planeación DNP) emitió la Circular 0012-4 del 26 abril 2023, bajo la cual, por procesos de calidad internos de dicho organismo nacional, emitió lineamientos para la aplicación de encuesta Sisbén para los registros en verificación, situación que tiene afectación en cerca 150 mil personas que corresponden aproximadamente a 88 mil hogares en la ciudad de Medellín.

[1]Posterior a una planeación financiera del proyecto.

Consecuencia de esto hoy sus registros aparecen en un estado denominado por el DNP como en “VERIFICACIÓN” (es de señalar que el DNP estableció dos categorías denominadas marca 10 y marca 20, para lo cual la ciudad tiene para la primera denominación 58 mil hogares afectados y para la segunda denominación 21 mil hogares).

Aunado a lo anterior, se generan dos situaciones adicionales que afectan los recursos económicos que hoy se encuentran disponibles en el contrato: el primero, es el costo de llevar a cabo el debido proceso para los casos marca 10 y la notificación respectiva para los casos marca 20; y segundo, posteriormente a los hogares notificados, se les ha de indicar que deben solicitar una nueva encuesta. Debido a las situaciones súbitas expuestas vale la pena resaltar que, en el presupuesto planeado inicialmente para el contrato de la operación del Sisbén, no se contemplaron cubrir eventualidades y debido a esto, atenderlas sobrepasa los recursos que se tenían proyectados para la ejecución normal del objeto contractual.

3. Es importante señalar que el presupuesto asignado originalmente permitía la atención diaria de aproximadamente trescientas (300) solicitudes de encuestas; a la fecha, se están presentando cerca de quinientas cincuenta (550) solicitudes diarias, ubicándonos hoy en día en un déficit de atención a las solicitudes presentadas por la ciudadanía. Es así como con corte al 15 de septiembre han ingresado 92.953 solicitudes de atención y encuestas del Sisbén, de las cuales 69.104 han sido encuestas efectivas (en el año 2022 se realizaron 69.135 encuestas efectivas) y para la misma fecha del año en curso se tienen 10.438 solicitudes pendientes por atender.

   Ahora bien, en lo que respecta a Derechos de Petición y Tutelas, con corte al 31 de agosto se han atendido 3.057 acciones ciudadanas (737 tutelas y 2.320 Derechos de Petición). En concordancia con lo anterior, es importante resaltar que las cifras presentadas se dan a razón de las actuales condiciones socioeconómicas de la población de la ciudad y a la promoción de diferentes programas sociales del orden local y nacional.

4. Para el caso específico del contrato No. 4600096928 de 2023, sólo se dispone de un presupuesto que permite garantizar pagos hasta el 31 de octubre, generándose una alarma preocupante, dado que se dejaría de atender una demanda aproximada de 9.000 solicitudes; además, se hace especial énfasis en que no se atendería el requerimiento del DNP emitido en la Circular 0012-4 del 26 abril 2023 con las potenciales consecuencias que ello tendría para el Distrito.

5. Hoy en día tenemos un retraso de atención de encuestas de hasta 2 meses, y la no oportunidad en la atención de la demanda de solicitudes del Sisbén genera consecuencias graves, como un incremento en los derechos de petición y tutelas, corriendo el riesgo de un potencial incidente de desacato, lo que podría llevar a sanciones que van desde una multa hasta la privación de la libertad. Y es nuestra prioridad atender todas las solicitudes de encuesta presentadas por la comunidad en el menor tiempo posible, dado que sin una clasificación del Sisbén no podrían acceder a los diferentes programas sociales, limitando el acceso a la oferta institucional.

Cordialmente,

ALEJANDRO MUNOZ BOTERO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| Ricardo León Olarte Mejía<br>Profesional Universitario | Vanessa Espinosa Escudero<br>Apoyo Administrativo, Financiero y Contable<br>Departamento Administrativo de Planeación<br><br>Daniela Palacio Araque<br>Abogada<br>Apoyo jurídico<br>Departamento Administrativo de Planeación<br><br>Norha Esneida León Henao<br>Líder de Programa<br>Unidad de Producción de Información Estratégica | Nicolas Alejandro Peña Torres<br>Subdirector<br>Subdirección de Prospectiva Información y Evaluación Estratégica<br>Departamento Administrativo de Planeación |